



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Capitulares q. avistan no tan solo a esta ope-
ra- cion de Inspeccion de Terminos, si tambien a
otras Comisiones en que previa muchas vezes
en virtud de Superiores ordenes sabi fuera al
Pueblo de la practica de varias Diligencias re-
perimentaria por falta de tan previas avit-
tencias, un perjuicio gravissimo a la misma
Cuidad como a la Cauza publica, originandose mu-
chos Pleitos de estas omisiones, y que por o-
bras tan indispensables quanto se perderia en su
valor crecidas sumas, por lo qual tan poderosas
razones hera de sentir el q. propone q. si en
el agrado de la Cuidad se Representare al R.
Consejo de Castilla, manifestando la substancia
de lo expuesto, y q. con Documentos q. acreditare
el Ingreso que los Capitulares tienen señalados por
el Reglamento que son dos mill mrs. sin o-
tro estipendio alguno, se Impetrare de esta su-
perioridad el señalam^{to} anual que tubiere por
Combeniente, y el q. se habia de consignar sal-
iendo fuera haciendo presente la Inmemorial
Costumbre que siempre se a observado en los qua-
tro Ducados vizcos q. el mismo R. Consejo en
otras ocasiones attenido abien destinan al Ca-
pitular q. avalido en defenra de los dños. de la

